



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

Santiago de Cali, 29 de Septiembre de 2014.

Señor  
ELMER FABIO GARCIA ROJAS  
CC 16.580.445  
.EXFUNCIONARIO PÚBLICO  
CALLE 6ª 47-167  
LA CIUDAD

**Asunto:** COMUNICACIÓN DE RESOLUCION No. 4122.0.21.795 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014. "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION DISCIPLINARIA"

En virtud de lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes le comunico el contenido de la Resolución del asunto de la referencia, en la cual se resolvió;

"...1. ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR y hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor ELMER FABIO GARCIA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.580.445 de Cali, con SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE UN (1) MES, CONMUTADO EN UN MES DE SALARIO por haber cesado sus funciones al momento del fallo; según lo ordenado por la procuraduría provincial de Santiago de Cali en el artículo segundo de la citada Resolución No 05 del 25 de marzo de 2014 dentro del proceso disciplinario IUS -2012-44240 y conforme a lo establecido en el artículo 46 inciso 3 ibidem, equivalente a la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$8.140.397 M/CTE.), suma de dinero que deberá cancelar mas los intereses comerciales que se causen desde el día en que hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de lo adeudado conforme a lo establecido en la ley 68 de 1923, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo

ARTICULO SEGUNDO: El sancionado deberá cancelar la suma impuesta como sanción, mas sus intereses comerciales hasta que se verifique el pago en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO**

la decisión que la impuso, de no hacerlo el nominador promoverá el respectivo cobro coactivo dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo para cancelar la multa, conforme a lo establecido en el artículo 173 de Ley 7340 de 2002 Código Único. Disciplinario.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al SEÑOR ELMER FABIO GARCIA ROJAS, en la dirección de la residencia reportada en la historia laboral.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR** copia de la Resolución a la Secretaria y Secretario de Infraestructura y valorización Municipal de la Alcaldía de Cali, a la División de Registro y Control de la procuraduría General de la Nación, a la Procuraduría Provincial de Santiago de Cali, a la Subdirección Administrativa de Recurso Humano, Proceso de Liquidaciones Laborales, Área del Proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Registro y control de Expedientes Laborales, para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los 3 días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

JUAN FERNANDO REYES KURI, Director Desarrollo Administrativo (original firmado)

Adjunto copia del acto administrativo citado.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO ARIAS SERNA  
Secretario - Oficina de Notificaciones

Copia: Secretaria de infraestructura y Valorización Municipal  
División Registro y control Procuraduría General de la Nación  
Procuraduría Provincial de Santiago de Cali  
Dirección de Control Disciplinario Interno  
Nomina - Carrera Administrativa – Seguridad Social – Calidad de Vida Laboral –Kárdex y  
Archivo de Historias Laborales.